



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PÚBLICA – GUBER 2019
26 y 27 de abril



GUBER 2019

**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y
ADMINISTRACION PÚBLICA**

“CPC MÁXIMO CÁRDENAS TORRES”

“MODERNIDAD, ÉTICA Y CONTROL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”

26 Y 27 DE ABRIL DE 2019

Reglamento, Temario y Reglas de Procedimiento

ORGANIZA

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO

AYACUCHO – PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 25 de febrero de 2019

Nº 005-2019-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas como ente rector del sistema, vela por una permanente capacitación y actualización del profesional contable, a efecto que ejerza su actividad con idoneidad en los sectores público y privado;

Que, en ese propósito el inciso 12 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, establece como función de la Dirección General de Contabilidad Pública oficializar los eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

Que, mediante Oficio Nº 002-2019-CD/P-JDCCPP, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú – JDCCPP, solicita la oficialización de diversos eventos nacionales, organizados por el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, el Colegio de Contadores Públicos de Junín, el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios y el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2019,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 12 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Contabilidad Pública;



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización de Eventos Contables

1.1. Oficializar la “VII Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental y administración Pública – GUBER 2019”, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, a llevarse a cabo en la ciudad de Huamanga, los días 26 y 27 de abril de 2019.

1.2. Oficializar la “XXV Convención Nacional de Tributación – TRIBUTA 2019”, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Junín, a llevarse a cabo en la ciudad de Huancayo, los días 27, 28 y 29 de junio de 2019.

1.3. Oficializar la “VIII Convención Nacional de auditoría – AUDITA 2019”, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2019.

1.4. Oficializar la “VII Convención Nacional de Normas Internacionales de Información Financiera – CONANIF 2019”, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa, los días 21 y 22 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Difusión y Publicación

Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de su publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ

Director General (e)

Dirección General de Contabilidad Pública



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



REGLAMENTO DE LA CONVENCION NACIONAL

**“VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION
PUBLICA 2019”**

AYACUCHO 26 y 27 DE ABRIL

REGLAMENTO, TEMARIO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

CAPITULO I
DE LA ORGANIZACION

ARTICULO 1°.- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú (en adelante JUNTA DE DECANOS) realizada en la Ciudad de Lima, según Resolución N° 012-2018- JDCCPP/AG, se designó como organizador de la VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019, al Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho (en adelante CCP de Ayacucho).

El presente Reglamento regula los objetivos y propósitos del evento, la sede, la organización y desarrollo de la Convención y en los casos no previstos, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Convenciones Nacionales en vigencia.

ARTICULO 2°.- Es responsabilidad de la organización de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, recae en la JUNTA DE DECANOS, la que delegará las tareas necesarias para la realización de la misma en una Comisión Organizadora nombrada por el Consejo Directivo del CCP de Ayacucho, presidida por su Decano en ejercicio, e integrada por el Presidente del Comité Funcional de Contabilidad Gubernamental en el Cargo de Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero.

ARTICULO 3°.- La JUNTA DE DECANOS a través de su Comité Técnico Permanente y el Comité Técnico Nacional de Contabilidad Gubernamental, en coordinación con la Comisión Organizadora, se encargará del planeamiento, la organización y la dirección de la parte técnica del evento en referencia.

ARTICULO 4°.- La Comisión Organizadora tiene la responsabilidad Administrativa, Económica y



**VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



Financiera de la “VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019” y está obligada a dar cuenta en forma permanente de sus labores al Consejo Directivo del CCP de Ayacucho y la JUNTA DE DECANOS.

ARTÍCULO 5°.- Son obligaciones y responsabilidades de la Comisión Organizadora:

- a) Convocar a los Contadores Públicos Colegiados del Perú, a través de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, a participar activamente en la “VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019”, a realizarse en la Ciudad de Ayacucho del Departamento de Ayacucho, los días 26 y 27 de Abril.
- b) Formular el presupuesto de la Convención Nacional y su financiamiento.
- c) Proponer a la Comisión Técnica Permanente, el Lema y Reglamento de la “VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019”.
- d) Gestionar y facilitar la mejor infraestructura para la realización óptima del evento.
- e) Nombrar las subcomisiones de apoyo que demande la organización y realización del evento y a los integrantes de cada una de ellas.
- f) Establecer el Programa de Actividades de la Convención Nacional en coordinación con la Junta de decanos.
- g) Estructurar el Plan de promoción y difusión de la Convención Nacional.
- h) Supervisar las funciones, labores y cumplimiento de metas de las subcomisiones y aprobar sus respectivos informes.
- i) Ejecutar el desarrollo técnico de la Convención Nacional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la JUNTA DE DECANOS.
- j) Proveer la logística necesaria, antes, durante y después de la Convención Nacional.
- k) Formular y presentar al Consejo Directivo del CCP de Ayacucho y la JUNTA DE DECANOS el Informe Económico Final.
- l) Entregar y proponer al Consejo Directivo del CCP de Ayacucho, la impresión y difusión de la Memoria de la Convención Nacional.

ARTICULO 6°.- La Comisión Organizadora inicia sus funciones al momento de su designación y la culmina con la presentación del Informe Económico Final y publicación de la Memoria técnica



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



de la Convención, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores de finalizado el evento.

ARTICULO 7°.- La Comisión Organizadora de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, deberá someter a la Comisión Nacional Técnica Permanente de la JUNTA DE DECANOS, a los treinta (30) días calendario de su designación las propuestas siguientes:

- a) El anteproyecto del Lema de la Convención Nacional.
- b) El anteproyecto del Plan General de actividades que desarrollará la Comisión Organizadora.
- c) El anteproyecto del Plan de actividades de coordinación entre la Comisión Organizadora y la Comisión que designe la JUNTA DE DECANOS.
- d) El anteproyecto del presupuesto de la Convención Nacional, ordenado en base a rubros específicos que se relacionen con el proceso de planeamiento, organización y desarrollo del evento.
- e) Proposición de las cuotas de inscripción que se fijará para los Participantes Plenos, Observadores, Estudiantes y Acompañantes, de acuerdo a las estimaciones formuladas en el presupuesto y la estimación razonada del número de participantes.
- f) Anteproyecto del Reglamento específico de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

ARTICULO 8°.- La Comisión Organizadora contará con el apoyo de los miembros del Comité Funcional Sector Gobierno del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, y solicitará el apoyo de los Miembros de la Orden que ejerzan labores en Contabilidad Gubernamental y Administración Pública y afines en el Departamento, así como de las instituciones públicas y privadas incluidas los gremios empresariales para el mejor cumplimiento de los fines de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

ARTICULO 9°.- La “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, tiene como objetivo general, constituirse en el espacio tecnológico y científico de análisis y discusión, que permita poner al alcance de los contadores, las experiencias, estudios e investigaciones sobre temas contables y/o



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



multidisciplinarios de avanzada relacionados en esta ocasión a la especialidad de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública de la profesión, canalizando a través de este foro los aportes de los Contadores Públicos en la problemática actual, promoviendo las alternativas y normas que de ellas emanen.

ARTICULO 10°.- Son fines de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”

Presentar los avances de las investigaciones técnicas y/o científicas desarrolladas en los Comités Técnicos Nacionales y/o en los Comités de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública de los Colegios Departamentales del país.

- a) Contribuir con mejorar los servicios que presta el Contador Público en el sector gubernamental, para combatir la corrupción
- b) Facilitar la modernidad del sector gubernamental, basado en la tecnología.
- c) Propiciar el fortalecimiento de la ética como engranaje en la lucha contra la corrupción
- d) Mejorar los controles gubernamentales y actualizar a los colegas del sector público en las Normas Internacionales.
- e) Monitorear el avance tecnológico de la profesión en ámbitos específicos del ejercicio profesional, para el caso en materia de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública.
- f) Contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de la JUNTA DE DECANOS en el estudio de la disciplina contable, así como a la difusión e intercambio de tecnologías para la profesión que son de aplicación universal.
- g) Propiciar el fortalecimiento de los Comités Funcionales de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública de los Colegios Departamentales, a través de la participación e intercambio de experiencias en el ejercicio de cargos y/o funciones de gestión pública y afines.
- h) Promover la creación de órganos tecnológicos especializados a nivel de Consejos Regionales.



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



CAPITULO III
DEL LEMA Y TEMARIO

ARTÍCULO 11°.- El lema de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, es el siguiente:

LEMA: **“MODERNIDAD, ÉTICA Y CONTROL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”**

NOMBRE: **“CPC MÁXIMO CÁRDENAS TORRES”**

ARTICULO 12°.- El temario para la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, es el indicado a continuación:

TEMA I: Gestión moderna en el Sector Público.

- 1.1 Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.2 Sistema Nacional de Tesorería
- 1.3 Sistema Nacional de Contabilidad
- 1.4 Fases de los Proyectos de Inversión y su Incidencia en los Estados Financieros.
- 1.5 Liquidación financiamiento de obras públicas y sus efectos contables
- 1.6 Sistema Informático de Administración Financiera (SIAF, SIGA)

TEMA II: Ética en el proceso de creación de valor público.

- 2.1 Contrataciones y adquisiciones en el Sector Público.
- 2.3 Indicadores de transparencia. Rendición de cuentas
- 2.3 Información financiera y no Financiera. Nuevos compromisos ante los desafíos del Cambio Climático y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 2.4 Ética en el sector gubernamental
- 2.5 Rol del contador gubernamental en la lucha contra la corrupción
- 2.6 La docencia universitaria y la gestión pública



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019
26 y 27 de abril**



Tema III: Control Gubernamental y Normas Internacionales.

3.1 Control Interno.

3.2 Control de Calidad en el ejercicio de la Profesión en el Sector Público

3.3 Gestión Anti soborno. Compliance

3.4 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP

3.5 Auditoría Gubernamental

**CAPITULO IV
DE LOS TRABAJO TÉCNICOS**

TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALES (TTE)

ARTICULO 13°.- Los Trabajos Técnicos Especiales son investigaciones realizadas por un Equipo de Expertos en la materia, con un enfoque nacional y bajo el contexto de la globalización. Su contenido aportará nuevos conocimientos, conceptos, propuestas y aplicaciones acerca de los puntos temáticos desarrollados, de lo cual se derivarán las conclusiones correspondientes. Estos Trabajos por sus características no se sujetan a la calificación de la Comisión Técnica ni a la premiación.

ARTICULO 14°.- El Presidente del Comité Técnico Nacional de Contabilidad Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS, en coordinación con las instancias técnicas a las que alude el artículo 3° del presente Reglamento, tendrá a su cargo la designación del Equipo que formulará y presentará los Trabajos Técnicos Especiales del presente evento. Tal Equipo será responsable de la entrega oportuna del Trabajo de acuerdo al calendario establecido en el Reglamento de la Convención Nacional.

ARTICULO 15°.- El Presidente del Comité Técnico de la Convención Nacional, con el visto bueno del Presidente del Comité Técnico Permanente de la JUNTA DE DECANOS oficializará por escrito, la designación del Equipo Experto al Presidente de la JUNTA DE DECANOS.

ARTICULO 16°.- Los Trabajos Técnicos Especiales serán presentados del modo siguiente:

- a) Por escrito en documento impreso, y
- b) Mediante disco compacto de computadora (CD)



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



La presentación del documento impreso se hará en papel bond A4, escrita en una sola cara, con interlineado simple (un espacio) y márgenes aproximados de 1” por lado. La extensión total del documento no excederá las cuarenta (40) páginas, desde el Resumen hasta las Referencias Bibliográficas.

La presentación por medio de disco compacto de computadora se hará incorporando el contenido total del trabajo en un disco compacto CD, utilizando un software de acceso compatible o universal. El CD se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará el título del trabajo, el nombre del Autor Individual y la versión del software.

ARTICULO 17°.- En la carátula del Trabajo Técnico Especial deberá figurar claramente el nombre de los integrantes del Equipo Experto a título personal sin hacer alusión a su relación con alguna institución específica, y deberá estar visado por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Contabilidad Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS.

ARTICULO 18°.- El contenido del Trabajo Técnico Especial deberá incluir los componentes siguientes:

- a) Carátula, que incluya: el título del trabajo, nombres de los autores y el visto bueno de Presidente del Comité Técnico Nacional de Contabilidad Gubernamental; asimismo la fecha y la Sede de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.
- b) Resumen
- c) Guía de discusión
- d) Cuerpo de Trabajo
- e) Conclusiones
- f) Referencias Bibliográficas

Adicionalmente se presentará:

- g) Currículum Vitae de los autores resumido (una página a doble espacio por autor)
- h) Fotografía tamaño pasaporte y a colores de cada autor
- i) Disco compacto de computadora conteniendo los componentes a), b), c), d), e), f) y g)

La entrega física de estos trabajos la realizarán los autores con comunicación dirigida al



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



Presidente del Comité Técnico Permanente de la JUNTA DE DECANOS, en sobre cerrado conteniendo los componentes señalados en los incisos a) hasta g); y en sobre de menor tamaño contenido los componentes de los incisos h) e i), en el plazo previsto por el Reglamento de la Convención Nacional.

El Presidente del Comité Técnico Permanente de la JUNTA DE DECANOS tomará conocimiento del Trabajo y lo remitirá al Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Contabilidad Gubernamental para su inclusión y presentación en la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

ARTICULO 19°.- Queda expresamente establecido que los autores de los Trabajos Técnicos Especiales ceden a favor de la JUNTA DE DECANOS, todos los derechos sobre dichos trabajos, a efecto de que la propia JUNTA DE DECANOS pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que la de mencionar los nombres de los autores. Este acuerdo a favor de la JUNTA DE DECANOS no impide que los autores, por decisión propia, puedan editar y/o publicar su trabajo.

ARTICULO 20°.- Por su dimensión de análisis y contenido de información, los Trabajos Técnicos Especiales cumplen una función técnica de avanzada y orientadora en la especialidad de la profesión a nivel nacional, por tal motivo, los autores de estos trabajos se obligan a realizar su presentación haciendo uso de modernos medios y conceptos tecnológicos educativos y de comunicación audiovisual.

TRABAJOS TÉCNICOS INDIVIDUALES (TTI)

ARTICULO 21°.- Son Trabajos Técnicos Individuales aquellas investigaciones que se elaboren por iniciativa particular y se orienten a aportar nuevos conocimientos sobre las materias incluidas en el Temario de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”. Estos trabajos serán formulados por uno o varios autores a quienes se les identificará como Autores Individuales.

Los Trabajos Técnicos Individuales podrán plantear o no una hipótesis, pero deberán referirse a un enfoque puntual del tema y mostrar especialización dentro del marco del Temario que se ha incluido en éste Reglamento.



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**

26 y 27 de abril



ARTICULO 22°.- Los Trabajos Técnicos Individuales deben ser presentados por sus autores al Presidente de la Comisión Organizadora y/o Comité Técnico Nacional de Sector Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS, hasta 27 de marzo de 2019

El Presidente de la Comisión Organizadora y el Comité Técnico en mención conformarán una Comisión Evaluadora que deberá evacuar un informe sobre la calidad técnica de los Trabajos Individuales presentados, determinando si se aprueba su presentación o no en “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

Esta Comisión Evaluadora tiene un período máximo de diez (10) días calendarios para elevar su informe escrito al Presidente de la Comisión Técnica Nacional. El resultado final será comunicado por escrito o correo electrónico al autor o autores de los Trabajos Individuales.

ARTICULO 23°.- El autor o autores cuyo Trabajo Técnico Individual califique para ser expuesto en la Convención, se compromete a asistir personalmente para garantizar su exposición en el Grupo de Discusión correspondiente.

El Trabajo Técnico Individual calificado de un Autor Individual que no se presente, no será sometido a discusión y será desechado.

El Autor Individual de un Trabajo Técnico Individual calificado deberá presentarse personalmente a la Comisión Organizadora al inicio o durante el evento, para que se le otorgue una Credencial de Invitado, de tal modo que su Participación en la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, no esté afecta al pago de la Cuota de Inscripción.

ARTICULO 24°.- Los Trabajos Técnicos Individuales serán presentados del modo siguiente:

- a) Por escrito en documento impreso, y
- b) Mediante disco magnético de computadora (disco compacto CD)

La presentación del documento impreso se hará en papel bond A4, escrito por una sola cara, con interlineado simple (un espacio) y márgenes aproximados de 1” por lado. La extensión total del documento no excederá las veinticinco (25) páginas, desde el Resumen hasta las Referencias



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



Bibliográficas.

La presentación por medio de disco compacto de computadora se hará incorporando el contenido total del trabajo en un disco compacto CD, utilizando un software de acceso compatible o universal. El CD se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará el título del trabajo, el nombre del Autor Individual y la versión del software.

También podrá enviarse la versión final de un Trabajo Individual para su calificación, en el término establecido según el presente Reglamento, vía correo electrónico a la dirección electrónica del Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Contabilidad Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS docentevillanueva@gmail.com y al correo electrónico del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho ccpayacucho@gmail.com, con cargo a regularizar la presentación física en el término máximo de tres (03) días calendarios posteriores a la fecha indicada en éste Reglamento.

ARTICULO 25°.- En la carátula del Trabajo Técnico Individual deberá figurar claramente el nombre del autor o autores, el correo(s) electrónico(s) personales y vigentes, teléfono fijo o celular, y estar visado por el Decano del Colegio Departamental en el que esté(n) Colegiado(s).

Esta visación representa la acreditación de que el Autor(es) es(son) miembro(s) integrante(s) de dicho Colegio Departamental. La revisión y aprobación técnica del Trabajo, será realizado por la Comisión Técnica de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

En el eventual caso que no se pudiese obtener dicha visación, el Autor podrá subsanar el impase mediante una Constancia de Habilitación del Colegio Departamental al cual pertenece.

ARTICULO 26°.- El contenido del Trabajo Técnico Individual deberá incluir los componentes siguientes:

- a) Carátula, que incluya: el título del trabajo, nombres del autor o autores y el visto bueno del Decano del Colegio Departamental que corresponda; asimismo, la fecha y la Sede de la Convención Nacional.
- b) Resumen
- c) Guía de discusión



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



d) Cuerpo de trabajo

e) Conclusiones

f) Referencias Bibliográficas

Se deberá adicionar:

g) Currículum Vitae del autor o autores resumido (máximo una página a doble espacio por cada autor)

h) Una Fotografía (tamaño pasaporte a color) por cada autor

i) Disco compacto de computadora conteniendo los componentes; a); b); c); d); e); f); y g).

La entrega física de estos trabajos la realizarán los autores con comunicación dirigida al Presidente del Comité Técnico Nacional de la JUNTA DE DECANOS, en sobre cerrado conteniendo los componentes señalados en los incisos a) hasta g), y en un sobre de menor tamaño los componentes de los incisos h) e i), en el plazo previsto por Reglamento de la Convención.

ARTICULO 27°.- Queda expresamente establecido que los autores de los Trabajos Técnicos Individuales ceden a favor de la JUNTA DE DECANOS de Colegios de Contadores Públicos todos los derechos sobre dichos trabajos, a efecto de que la propia JUNTA DE DECANOS pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que la de mencionar el nombre de los autores. Este acuerdo a favor de la JUNTA DE DECANOS no impide que los autores, por decisión propia, puedan editar y/o publicar su trabajo.

ARTICULO 28°.- Los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de los Grupos de Discusión, así como los integrantes de Comisión Técnica que intervenga en el planeamiento, organización, desarrollo y control de la Convención, no podrá ser autores de Trabajos Técnicos Individuales sobre temas que correspondan al área bajo su responsabilidad.

CAPITULO V

DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

ARTICULO 29°.- Son considerados participantes de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA - GUBER 2019”, los



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**

26 y 27 de abril



ARTICULO 33°.- Son participantes Estudiantes, los alumnos que estén cursando estudios en las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades Públicas y Privadas del país, debidamente acreditados con sus Constancias de Estudios actualizadas expedidas por las Facultades respectivas, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los participantes excepto el derecho a expresión.

ARTICULO 34°.- Son Participantes Invitados aquellos expertos o autoridades en el campo de la Contabilidad Gubernamental y la Administración Pública, que por sus condiciones destacadas son convocados en tal condición por los organizadores de la Convención Nacional, teniendo una participación especial o específica en el desarrollo del evento y dentro de los términos para los cuales fueron invitados.

ARTICULO 35°.- Son Participantes Acompañantes, quienes asisten y son inscritos por los Participantes Plenos, quienes tendrán derecho a participar en las diferentes actividades sociales, culturales y turísticas conforme al programa de la Convención.

ARTICULO 36°.- Las inscripciones para participar en la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, se efectuarán en la Sede de la JUNTA DE DECANOS, en el CCP de AYACUCHO o en los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del País. Las Fichas de Inscripción de los otros colegios departamentales deberán ser remitidas a la Comisión Organizadora, hasta el 23 de abril 2019, dirección Jr. Moisés Caveró N° 399- Jesús Nazarenos, e-mail ccpayacucho@gmail.com de la ciudad de AYACUCHO, Sede Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho.

ARTICULO 37°.- Los derechos de Inscripción a la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, son los siguientes:

CATEGORIAS	HASTA EL 31 DE MARZO	ARTIR DEL 01 DE ABRIL.
PLENOS	S/ 230.00	S/ 280.00
CORPORATIVO (más de 3)	S/ 200.00	S/ 240.00
OBSERVADORES	S/ 180.00	S/ 200.00
ESTUDIANTES	S/ 80.00	S/ 100.00



**VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



Los Miembros MAI (Adherentes Individuales del AIC) tendrán un descuento del 10%, en la cuota de inscripción de la tabla.

Precio Corporativo, se otorga un precio corporativo a los contadores que se sumen de manera grupal (más de tres).

ARTICULO 38°.- Los pagos de derechos de inscripción mencionados en el Artículo anterior, serán efectuados, en efectivo, con cheque NO NEGOCIABLE a la Orden del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho , o con depósito en la Cta. Cte. (soles) Banco Interbank N° 440-3001663238, o código de cuenta interbancaria (CCI) 003-440-003001663238-59 remitiendo el depósito escaneado al correo electrónico ccpayacucho@gmail.com, con la copia de la ficha de inscripción, a la Sede Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, ubicada en el Jr. Moisés Caveró N° 399- distrito Jesús Nazareno en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO 39°.- La inscripción de los participantes en la “VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019”, queda efectuada con la acreditación del pago de Derecho de Inscripción y la entrega de la Ficha de Inscripción al CCP de Ayacucho o al Colegio de Contadores Públicos Departamental de su circunscripción, dentro del plazo establecido en el presente Reglamento.

La institución representativa de la profesión contable o los Colegios de Contadores Públicos asumen la responsabilidad que corresponda por las Fichas de Inscripción y comprobantes de pago de inscripciones no reportadas a la Comisión Organizadora oportunamente.

ARTICULO 40°.- Una vez formalizadas las inscripciones de los participantes en la “VII CONVENCIÓN

NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019”; no

procede su anulación por ningún motivo, siendo viable sólo la transferencia de la inscripción a otro participante de igual categoría, siempre que sea solicitada en forma expresa por el transferente o titular de la inscripción mediante carta con firma legalizada notarialmente y dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora del evento.



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



CAPITULO VI

DE LOS ORGANOS DE LA CONVENCION

ARTICULO 41°.- Son órganos de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

1. La Junta de Presidentes
2. La mesa Directiva
3. El Comité Técnico

DE LA JUNTA DE PRESIDENTES

ARTICULO 42°.- La Junta de Presidentes es la máxima autoridad de “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2017”, en tal condición actuará como principal órgano directivo de la misma, desde su inicio hasta su clausura, de conformidad con el presente Reglamento.

ARTICULO 43°.-La Junta de Presidentes está integrada por la reunión de todos los Presidentes de los Comités Funcionales de Contabilidad Gubernamental de los Colegios Departamentales de Contadores Públicos de la República o de sus representantes debidamente acreditados.

ARTICULO 44°.- La Junta de Presidentes será presidida por el Presidente del Comité Funcional del CCP de Ayacucho. Es asistido por un Secretario y un Relator. El cargo de Secretario será asumido por el Presidente del Comité Funcional del Colegio que tenga mayor número de participantes. El cargo de Relator será elegido por la Junta de Presidentes de los Comités de Contabilidad Gubernamental en su sesión de instalación.

ARTICULO 45°.- Corresponde a la Junta de Presidentes:

- a) Asumir la supervisión de la Convención, siendo la Comisión Organizadora la que continuará con el desarrollo de la Convención, hasta la culminación del evento y formulación de la memoria.
- b) Tomar conocimiento de las Delegaciones presentes en la Convención y acreditarlas como tales, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Para ser acreditada, cada Delegación deberá estar al día en el pago de sus cuotas a la JUNTA DE DECANOS, según



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



constancia recibida del Pro-Tesorero de la JUNTA DE DECANOS.

- c) Tomar conocimiento de los Grupos de Discusión que actuarán durante la Convención, de sus autoridades y del Plan de Trabajo, así como de cualquier otro asunto relacionado con ellos.
- d) Recibir, conocer y elevar al Presidente de la Comisión Nacional Técnica permanente de la Junta de Decano, las Conclusiones y Recomendaciones emanadas de los Grupos de Discusión, una vez consideradas y evaluadas por el Comité Técnico.
- e) Considerar las recomendaciones del Comité Técnico sobre las líneas de desarrollo resultantes de la Convención en el marco de la Visión, Misión y Lema de la misma.
- f) Definir los objetivos y las estrategias de desarrollo profesional en el marco de estrategias horizontales de interrelación entre los diferentes Comités Funcionales a ser desarrolladas por todos los Colegios Departamentales de la República en los próximos dos años.
- g) Conocer y resolver cualquier otro asunto que amerite su intervención durante el desarrollo de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

ARTICULO 46°.- El Presidente, el Secretario y el Relator de la Junta de Presidentes de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA –GUBER 2017”; presiden y dirigen el desarrollo de la Sesiones Plenarias Técnicas.

DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO 47°.- Se constituirá una Mesa Directiva que presidirá los actos oficiales de la Convención. Estos son la Plenaria inaugural y la de Clausura.

ARTICULO 48°.- La Mesa Directiva estará integrada del modo siguiente:

- a) El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, Sede del GUBER 2019.
- b) El Presidente de la JUNTA DE DECANOS.
- c) El Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente de la JUNTA DE DECANOS.
- d) El Presidente del Comité Técnico del Sector Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS.
- e) El Presidente del Comité funcional del Sector Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho.



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019
26 y 27 de abril**



f) El Presidente de la Comisión Organizadora de la Convención GUBER 2019.

ARTICULO 49°.- La Presidencia de la Mesa Directiva corresponde al Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, y hará las veces de representante legal de la Convención.

ARTICULO 50°.- La función principal del Presidente de la Mesa Directiva será la de dirigir las Sesiones Plenarias de inauguración y clausura del evento.

DEL COMITÉ TÉCNICO

ARTICULO 51°.- Se nombrará y funcionará un Comité Técnico conformado por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Contabilidad Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS y los miembros del Equipo Consejero de Investigación invitados a la Convención Nacional. El Presidente de la Comisión Técnica Nacional actuará como Coordinador general de dicho Comité.

ARTICULO 52°.- El Comité Técnico después de las exposiciones de los autores de los trabajos técnicos, evaluará a través de “grillas” a cada uno de ellos y conforme al formato de informe que le facilite el Presidente de la Comisión Nacional Técnica, redactarán las Conclusiones y Recomendaciones a que hallan arribado los presidentes de los Grupos de Discusión y, sin cambiar el sentido de los mismos, entregarán dichas conclusiones y recomendaciones a través de un escrito al Presidente de la Comisión Nacional Técnica, representante de la Junta de Decanos.

ARTICULO 53°.- El Comité Técnico tiene la responsabilidad de sugerir las líneas de investigación prioritarias a considerar luego de concluida la Convención, tomando en consideración el Plan Estratégico para el área técnica de la Convención y los avances logrados en la misma, sugerencias que deben estar incluidas en las Recomendaciones.

ARTICULO 54°.- En concordancia con el artículo 52, corresponde al Presidente de la Comisión Nacional Técnica Permanente de la Junta de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú dar lectura de las Conclusiones y Recomendaciones técnicas en la Plenaria de Clausura.



CAPITULO VII DEL DESARROLLO DE LA CONVENCION

SESIONES PLENARIAS

ARTICULO 55°.- Las Sesiones Plenarias constituyen la reunión de todos los miembros – Plenos, Observadores, Estudiantes e Invitados – participantes en la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”. Durante las Sesiones Plenarias, las autoridades de la JUNTA DE DECANOS, informan sobre el desarrollo, problemática y avance de su tarea institucional en la conducción técnica especializada de la Profesión Contable en el área de Finanzas. Son, a su vez, espacios para la presentación y/o el tratamiento de asuntos de naturaleza técnica contable.

ARTICULO 56°.- En la presente Convención, se efectuarán las Sesiones Plenarias siguientes:

- a) De instalación, en la que se inaugura el evento
- b) Técnica, en la que se presentan las investigaciones principales que orientan el desarrollo de la Convención Nacional (el número se determina por la cantidad de temas básicos)
- c) De clausura, en la que se dará lectura a las Conclusiones y Recomendaciones

ARTICULO 57°.- Las Conclusiones surgidas de los dictámenes de los Grupos de Discusión y/o de la Comisión Técnica, no darán lugar a debate en la Sesión Plenaria de Clausura.

DEL DESARROLLO TÉCNICO

ARTICULO 58°.- La “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, se desarrollará sobre la base del Plan Estratégico de la profesión, de las conclusiones y recomendaciones de anteriores eventos similares, de la creciente investigación, especialización y ejercicios del Contador Público en materias propias del Temario de la Convención; estos documentos y fuentes constituyen el fundamento para la definición de temas considerados para el presente evento profesional.



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



ARTICULO 59°.- En concordancia con los Artículos 3° y 53° del Reglamento de Convenciones Nacionales, el desarrollo Técnico de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, se sujeta a la siguiente metodología:

1. La Convención se inicia con la Plenaria Técnica donde se hace la exposición del Trabajo Especial de la Convención por el Equipo Experto designado para tal fin. Esta exposición debe tener las partes siguientes: (i) antecedentes, (ii) cuerpo central de la propuesta, y (iii) conclusiones.
2. Realizada la exposición del Trabajo Especial, se pasará a los ambientes de los Grupos de Discusión para iniciar el debate sobre las conclusiones. En cada Grupo de discusión se analizará, discutirá y se plantearán alternativas sobre una sola conclusión del Trabajo Especial, por lo que habrá tantos Grupos como conclusiones tenga el Trabajo Especial.
3. La dinámica de cada Grupo de Discusión se inicia con la exposición de un Experto en la materia que es objeto de la conclusión que deba analizar el Grupo. La duración de la exposición no deberá exceder de veinte (20) minutos.
4. Al término de la exposición del Experto, se desarrollará el primer proceso de análisis y discusión en el periodo de tiempo establecido para tal fin por la Mesa Directiva del Grupo de Discusión.
5. Concluido el primer proceso de análisis y discusión, y sólo en caso de haberlos, se presentarán los Trabajos Técnicos Individuales seleccionados para su exposición en la Convención.
6. En caso no hubiese Trabajos Individuales, se extenderá el primer proceso de análisis y discusión y se entrará directamente al proceso de síntesis de la conclusión o conclusiones.
7. Luego de haberse realizado la presentación de todos los Trabajos Técnicos Individuales, se iniciará el segundo y último proceso de análisis y discusión, con miras a realizar el proceso de síntesis.
8. Concluidos los procesos de análisis, discusión y síntesis, la Mesa Directiva, procederá a redactar las Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Discusión. Para ello solicitará a los participantes retirarse de la sala hasta la lectura de las mismas.
9. A la hora indicada la mesa Directiva autorizará el ingreso a la sala y procederá a la



VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



lectura de las Conclusiones y Recomendaciones. Las conclusiones surgidas del dictamen de la Mesa Directiva, no darán motivo a debate. Las observaciones que se deseen plantear con posterioridad a la lectura del dictamen de la Mesa Directiva del Grupo de Discusión, deberán ser cursadas por escrito a la Junta de Presidentes de la Convención, que evaluará la pertinencia o no del documento y, si fuera el caso, lo derivará al Comité Técnico de la Convención con la correspondiente opinión

ARTICULO 60°.- La metodología general establecida en el artículo anterior para el desarrollo de los aspectos técnicos de la Convención, será reiterada tantas veces como sea necesaria para cada Trabajo Técnico Especial. Por razones de calidad de análisis, se incluirán entre uno (01) y un máximo de tres (03) Trabajos Especiales para el presente evento.

ARTICULO 61°.- El Comité Técnico Permanente de la JUNTA DE DECANOS, en coordinación con el Comité Técnico Nacional de Contabilidad Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS y el Comité Funcional del CCP de Ayacucho, convocarán y vigilarán la selección de los Equipos Expertos y expositores a nivel de Grupo de Discusión, así como el desempeño de los mismos durante la Convención, en términos de calidad técnica y científica.

ARTICULO 62°.- Los equipos de Expertos se constituyen sobre la base de las Comisiones Técnicas Especializadas que actúan, en el marco de desenvolvimiento de los Comités de Contabilidad Gubernamental de los Colegios Departamentales. Reciben el soporte técnico y científico del Comité Técnico Permanente y de los Comités Técnicos de la JUNTA DE DECANOS, así como, del Equipo Consejero de Investigación y del Comité Funcional de Sector Gobierno del CCP de Ayacucho.

ARTICULO 63°.- Como órganos especializados, los Equipos Expertos tienen la misión de difundir los avances de las investigaciones técnicas y/o científicas que vienen desarrollando dentro de los procesos de cambio permanentes en el ámbito de su competencia. Con tal fin presentarán planteamientos de vanguardia y su correspondiente aplicación a la realidad nacional en un marco globalizado.

ARTICULO 64°.- Los Expositores que apoyan el desarrollo de los Grupos de Discusión son Contadores Públicos o no, de reconocida trayectoria profesional técnica y/o científica en la materia que es objeto de análisis en el respectivo Grupo. No pueden ser integrantes del



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



Equipo Experto las personas cuyo planteamiento es objeto de análisis y evaluación.

ARTICULO 65°.- Los Expositores de los Grupos de Discusión dan inicio al proceso de análisis y discusión sobre la temática objeto del Grupo de Trabajo, relevando los elementos de apoyo sobre información, estructura de comprensión y experiencias para que los integrantes del Grupo se realicen los análisis y discusiones correspondientes.

GRUPOS DE DISCUSIÓN

ARTICULO 66°.- Se denomina Grupo de Discusión a la reunión técnica para el estudio, análisis y discusión de las propuestas que los equipos expertos presentaron a consideración de los miembros de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”, de acuerdo al temario oficial del certamen; así como someten a iguales acciones los Trabajos Técnicos Individuales, y los que podrían incluir para la ocasión algún Comité de Contabilidad Gubernamental o el Comité Técnico de la Convención Nacional.

ARTICULO 67°.- La Comisión Técnica Nacional de Contabilidad Gubernamental de la JUNTA DE DECANOS establecerá el número de Grupos de Discusión según lo demande el tratamiento del asunto principal de estudio de la Convención Nacional, decisión que comunicará a la Comisión Organizadora.

ARTICULO 68°.- Los participantes a un Grupo de Discusión deberán estar acreditados ante la Convención Nacional GUBER 2019, según las categorías establecidas en el Artículo 14° del presente Reglamento, y participarán en las deliberaciones conforme a su condición y a las reglas establecidas en los Artículos 66° y 67° precedentes.

ARTICULO 69°.- Cada Grupo de Discusión estará dirigido por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

ARTICULO 70°.- Los Presidentes de los Grupos de Discusión tendrán autoridad para dirigir las sesiones de análisis, discusión y síntesis según las Reglas establecidas y determinar el momento en que el tema ha sido suficientemente tratado y deba pasarse a otro. Son también responsables de entregar al Comité Técnico de la Convención Nacional las Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Discusión en los plazos establecidos en el programa Oficial.



**VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



ARTICULO 71°.- Los Secretarios de los Grupos de Discusión deben llevar el acta de las discusiones y síntesis de cada sesión de trabajo. Conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente redactarán las Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Discusión.

ARTICULO 72°.- Los cargos de Presidente y Secretario de los Grupos de Discusión serán designados por el Comité Funcional Sector Gubernamental de CCP Ayacucho, en coordinación con la Comisión Técnica Permanente de la JUNTA DE DECANOS.

CAPITULO VIII
MATERIALES Y
MEMORIA

MATERIALES DE TRABAJO DE LA CONVENCIÓN

ARTICULO 73°.- Los Trabajos Técnicos Especiales y los Trabajos Técnicos Individuales aprobados serán editados y publicados luego de concluida la Convención, conteniendo las reformulaciones que correspondan. Para el desarrollo del evento, la calidad de los mencionados Trabajos será la de ensayos, por lo que se presentarán en separatas en rústico para su estudio y evaluación o, lo que es igual como materiales de trabajo de la “VII CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GUBER 2019”.

MEMORIA

ARTICULO 74°.- La Comisión Organizadora de la Convención, en coordinación con la JUNTA DE DECANOS, tendrá a su cargo la edición e impresión de la memoria de la Convención Nacional, la que deberá contener sólo aspectos de carácter técnico; vale decir, los Trabajos Técnicos Especiales reestructurados y los acuerdos de la Convención, así como los Trabajos Técnicos Individuales que ameriten ser publicados.



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**
26 y 27 de abril



CAPITULO IX
DISPOSICIONES
GENERALES

PRIMERA.- Los asuntos no previstos en este Reglamento que deban ser atendidos antes del inicio de la Convención, serán resueltos por la Comisión Organizadora en coordinación con la JUNTA DE DECANOS.

A partir del inicio del evento, la Junta de Presidentes en coordinación con la JUNTA DE DECANOS tendrán a su cargo la solución de todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, en todo caso, la coordinación deberá hacerse con el Presidente de la JUNTA DE DECANOS.

SEGUNDA.- Los tres (03) mejores Trabajos Técnicos Individuales, previo Informe del Comité Técnico de la Convención Nacional, serán premiados de la manera siguiente:

Primer Puesto : S/. 2,500.00
Segundo Puesto : S/. 1,500.00
Tercer Puesto : S/. 500.00

Estos premios podrán declararse vacantes si los Trabajos Técnicos Individuales presentados no cumplen los objetivos técnicos de la “VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019”.

Los Trabajos Técnicos Individuales que no ocupasen uno de los lugares antes mencionados pero que hayan representado un aporte importante a la Profesión podrán recibir una Mención Honrosa.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE DECANOS

- PRESIDENTE: CPCC. JUAN JAVIER LEÓN GARCÍA
Decano del Colegio de Contadores Públicos de Junín
- VICE-PRESIDENTE: CPCC. NERY PORCEL GUZMAN
Decano del Colegio de Contadores Públicos de Cusco



VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019

26 y 27 de abril



- SECRETARIO: CPCC WERNER GIULIANO DÍAZ YALTA
Decano del Colegio de Contadores Públicos de San Martín
- TESORERO: CPCC. GLADYS PACO SOTO
Decano del Colegio de Contadores Públicos de Huancavelica
- VOCAL: CPCC. CPC. MAXIMO ALCIDES MEDINA ORTEGA
Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AYACUCHO

- CPC. ALIXIS VELÁSQUEZ CAYAMPI
Decano
- CPCC. RENE JULIO ELGUERA
CARBAJAL
Vice Decano Encargado
- CPCC. RENE JULIO ELGUERA CARBAJAL
Director Secretario
- CPCC. WILIAN VILCHEZ
CISNEROS
Director de Finanzas
- CPC. PAUL OSWALDO SOTO NECOCHEA
Director de Defensa Profesional.
- CPCC. BONIFACIO CERON BALBOA
Director de Actividades Profesionales
- CPC. ALFREDO HINOSTROZA
RAMIREZ
Director de Imagen Institucional

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL PERMANENTE JUNTA DE DECANOS CCPP.

- PRESIDENTE: CPCC. OSCAR ALFREDO DIAZ BECERRA
- SECRETARIO: CPCC. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO
- MIEMBRO: CPCC. CESAR ALFONSO DIEZ ESPINOZA
- MIEMBRO: CPCC. MARYSOL LEÓN HUAYANCA
- MIEMBRO: CPCC. SEGUNDO VICTOR TELLO TELLO

COMISIÓN ORGANIZADORA – GUBER 2019



**VII CONVENCION NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRACION PUBLICA – GUBER 2019**

26 y 27 de abril



- PRESIDENTE: CPC. SIMEON RAMOS RODRIGUEZ
- VICE-PRESIDENTE: CPCC. BONIFACIO CERON BALBOA
- SECRETARIO: CPC. JOSE VICTOR SALVATIERRA QUISPE
- TESORERO: CPCC. WALTER RAUL CAMACHO RIVERA
- VOCAL: CPC. VICTORIA SICHA PUNIL

SUB COMISIONES GUBER 2019

- COMISION DE FINANZAS: CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
- COMISION DE PROTOCOLO: CPC. ISABEL ELENA CUEVA REYES
- COMISION DE LOGISTICA: CPCC. RENE JULIO ELGUERA CARBAJAL
- COMISION DE REGLAMENTO: Dr. CPC. JULIO GOMEZ MENDEZ
- COMISION DE TURISMO Y
ACTIVIDADES SOCIALES: CPC. MARGARITA GONZALES ROJAS

COMITE TECNICO NACIONAL DEL SECTOR GUBERNAMENTAL JUNTA DE DECANOS CCP

- PRESIDENTE: CPCC. CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUE
- MIEMBRO : CPCC. AIDA JULIA ZEGARRA VARGAS
- MIEMBRO : CPCC. MARLON IVÁN PRIETO HORMAZA
- MIEMBRO : CPCC. AMÉRICA DEL PILAR MENESES MEJÍA
- MIEMBRO : CPCC. MARCO ANTONIO REYES ZELADA
- MIEMBRO : CPCC. CESAR ALAN JUSTO GÓMEZ
- MIEMBRO : CPCC. MARCO ANTONIO COSME LÓPEZ
- MIEMBRO : CPCC. JESÚS SALAZAR CABANILLAS